

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N° 1123

28 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedidas por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **926 del 21 de agosto del 2024**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, asignó la ayuda de relocalización transitoria y se ordenó el pago a 39 familias del Programa de Reasentamientos, conforme a los plazos y montos allí definidos, cuya sumatoria ascendía a **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$81.517.493) MONEDA CORRIENTE**.

Que los pagos se atendieron conforme al presupuesto de gastos e inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio del 2024, expedido por el responsable del gasto.

Que en la mencionada resolución, se reconoció y ordenó el pago a EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.534.646 por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)**, suma de dinero que fue respaldada con el Certificado de Registro Presupuestal N° 4063 del 30 de agosto de 2024 así:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	VALOR AYUDA RELOCALIZACIÓN	TOTAL
31	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650.000	JUNIO-JULIO 2024	4	\$2.600.000

Que una vez efectuada la respectiva verificación a la Resolución 926 del 21 de agosto del 2024, se observa que por un error involuntario al momento de establecer el valor objeto de reconocimiento, se consignó en la mencionada resolución que el número de meses asignado eran cuatro (4) y el valor total de la ayuda eran **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000) MONEDA**, siendo lo real y correcto conforme a los documentos aportados que viabilizaron el pago la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)**.

Que al momento de realizar los pagos de los recursos apropiados, solo se realizó giro por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (1.300.000)** al beneficiario, correspondiente a los arriendos de los meses de junio y julio del año 2024, cuyo valor ya fue cancelado al beneficiario en fecha del 25 de septiembre de 2024.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



COPIA CONTROLADA



**RESOLUCIÓN N° 1123 28 OCT 2024**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

Que en ese sentido se hace necesario proceder a la corrección del acto administrativo, a fin de que este refleje el número correcto de meses viabilizados para el beneficiario **EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía número 79.534.646, la suma de dinero efectiva a cancelar, el valor total de la ayuda para las 39 familias y se ordene la liberación de los recursos correspondientes

Que el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece los principios a aplicar por parte de la administración, en sus actuaciones que:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"*

(...)

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

Que en relación a las correcciones el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), señala:

"(...)

*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc., debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra, por lo cual se puede rectificar y con ello sanear el acto irregular, toda vez que no constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión.





COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 3 de 7

RESOLUCIÓN N° 1123 28 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el reconocimiento y orden de pago realizada al EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.534.646 de la siguiente manera:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR AYUDA RELOCALIZACIÓN	TOTAL
31	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650.000	JUNIO- JULIO 2024	2	\$1.300.000	

**ARTÍCULO SEGUNDO** Modificar los considerandos del párrafo 3 de la página 4° de la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

"Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria asignadas a (39) familias relacionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo equivale a la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$80.217.493) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1211 de fecha 26 de julio del 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal 023011740022024013402038 de la vigencia fiscal de 2024."

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024, el cual quedará así para todos los efectos:

**"ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR** la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias

**Treinta y nueve (39) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, representadas por el beneficiario, conforme a los siguientes los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$80.217.493) MONEDA LEGAL.**

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-19-17139	MARINA DE JESUS JIMENEZ	41601158	241062958 58	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
2	2019-19-17219	LEIDY MARYURI ACEVEDO FRANCO	1069174510	241140634 01	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO- JULIO- AGOSTO-	5	\$ 3.250.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 558378  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 4 de 7

RESOLUCIÓN N° 1123

28 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								SEPTIEMBRE 2024		
3	2019-19-17223	OSWALDO SIMEDN CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
4	2019-19-17228	CARLOS ALBERTO CORTES MENDOZA	1010203744	241067204 86	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
5	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	241182628 44	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
6	2019-19-17241	CARIÑA MARTINEZ OTAVO	65748842	241152864 61	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
7	2019-19-17247	LEIDY JOHANA ARENAS BERMUDEZ	53089213	241065574 48	32	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
8	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	241183701 63	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO 2023	6	\$ 3.480.000
9	2020-19-17284	ANA MARIA MACIAS MACIAS	1033741833	055000820 0791914	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
10	2021-19-17360	ROCIO FARID JIMENEZ CARDENAS	38204464	567070974 99	007	AHORROS	\$ 687.493	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 687.493
11	2021-19-17431	MARA MAGDALENA GUARNIZO RODRIGUEZ	1003809751	055048842 9915322	051	AHORROS	\$ 650.000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2.600.000
12	2021-19-17440	JESICA PAOLA GONZALEZ CARO	1030547080	057045637 0093811	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650.000
13	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	241063711 70	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
14	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	240829348 60	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
15	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	241138481 59	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 5 de 7

**RESOLUCIÓN N° 1123 28 OCT 2024**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
16	2022-19-17601	JOHN ALEXANDER PALMA LOPEZ	1031126847	24115273915	32	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
17	2022-19-17604	FLOR LIJIA CORREA	51996743	24115082087	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
18	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	6	\$ 3.900.000
19	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
20	2021-19-17543	ESNEIDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52448036	24114525891	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
21	2022-19-17619	KELEN YULIANA PRECIADO VALENCIA	1001271005	24116297743	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
22	2019-19-17117	WENDY ESTEFANIA GONZALEZ	1033757029	24103903561	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
23	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
24	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	022256846	001	AHORROS	\$ 650.000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650.000
25	2019-19-17054	INGRID JULIETHN CORNELIO OYOLA	1022993471	24107954237	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$ 1.300.000
26	2019-19-17063	JAIRO CORNELIO	1031170207	24106128011	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO 2024	2	\$ 1.300.000
27	2019-19-17234	SANDRA MILENA PERDOMO VALDERRAMA	30505558	0550488432256631	051	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
28	2019-19-17242	DORA MARIA RODRIGUEZ	41422554	24112905066	032	AHORROS	\$ 650.000	JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	4	\$ 2.600.000
29	2016-08-14788	DIANA CAROLINA CACERES PEÑALOZA (AIDA VIVIANA CASERES PEÑALOZA)	1030541282 (1073241267)	24102471016	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650.000

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 6 de 7

RESOLUCIÓN N° 1123

28 OCT 2024

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023 Y 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
30	2011-19-12742	LILIANA MARCELA CADENA	52729507	24107163000	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO 2024	3	\$ 1.950.000
31	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650.000	JUNIO-JULIO 2024	2	\$ 1.300.000
32	2013000325	NELSON JAVIER REINA DURAN	79659143	447223538	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2.600.000
33	2013-Q04-00296	MÁRTHA YASMIN TIGA TIGA	1024493756	420798592	052	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO 2024	4	\$ 2.600.000
34	2018-CP19-16579	MERCEDES VAQUERO RODRIGUEZ	39797772	91221725676	007	AHORROS	\$ 650.000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650.000
35	2018-CP19-16692	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ	79216530	6882094236	019	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL AÑO 2024	1	\$ 650.000
36	2023-19-17805	LUZ YANETH TORO GONZALEZ	1024562953	24127702942	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO AÑO 2024	1	\$ 650.000
37	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
38	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
39	2005-1-7538	BLANCA RUBIELA ALDANA FAMIREZ	52062190	24106808223	032	AHORROS	\$ 650.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2024	3	\$ 1.950.000
<b>TOTAL</b>										<b>\$80.217.493</b>

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR** a la Subdirección Financiera liberar los recursos correspondientes a **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000)** del Certificado de Registro Presupuestal N° 4063 del 30 de agosto de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011740022024013402038 de la vigencia fiscal de 2024, correspondiente al señor **EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 79.534.646.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás apartes y acápite de la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 7 de 7

**RESOLUCIÓN N° 1123**

**28 OCT 2024**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024"

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución se comunicará a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **28 OCT 2024**

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 1211 de fecha 26 de julio de 2024

Proyectó: Valentina Rodríguez Caicedo - Contrato No. 751-2024  
Aprobó: Francisco Gutiérrez Forero - Contrato No. 526 2024  
Aprobó: José A moreno P- Contrato No. 810 2024

Revisó C.L: Milton David Becerra - Contratista Dirección Jurídica  
Revisó C.L: Juan Esteban Betancourt Sánchez- Contratista Dirección Jurídica  
Aprobó C.L: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

208-SADM-FI-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

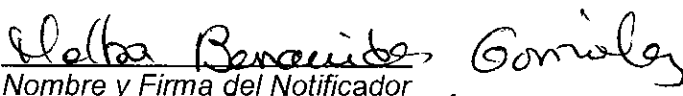
### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día cinco (5) de noviembre del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

  
ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES  
Cargo o contrato No. 625-2024

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día seis (6) de octubre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. q.d

Elaboró: Melba Benavides González 



**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB**


La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1123 del 28 de octubre del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 926 del 21 de agosto del 2024" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si    No   X   procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente Aviso se fija hoy veintinueve (29) de octubre del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

  
Nombre y Firma del Notificador  
Cargo o contrato No. 460